

La reforma fiscal podría incurrir en graves violaciones de derechos humanos

Desde la [Alianza Española contra la Pobreza](#) denunciaremos que las medidas de reforma fiscal aprobadas por el consejo de ministros este verano promueven la desigualdad y amenazan la democracia.

La Relatora Especial sobre pobreza extrema y derechos humanos, Magdalena Sepúlveda Carmona, alerta de que ciertas políticas fiscales podrían representar violaciones de derechos humanos.

De acuerdo con el [informe](#) de la Relatora Especial, los Estados *tienen ciertos límites en la formulación de sus políticas fiscales*. Estos límites están principalmente marcados por su obligación de respetar, proteger y realizar los derechos humanos de todas las personas y se concretan en estos puntos:

1. Fraude y evasión fiscal

¿Qué dice el informe de la relatora?¹

Permitir la evasión fiscal podría constituir una violación de las obligaciones de derechos humanos, tales como la obligación de destinar el máximo de recursos disponibles al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales o para eliminar la discriminación en el disfrute de estos derechos.

Las políticas fiscales pueden estimular la construcción del Estado y de la ciudadanía², afectar el nivel y la calidad de la participación en los asuntos públicos y fortalecer la rendición de cuentas y las capacidades del Estado³. Por el contrario, el fraude fiscal y las prácticas fiscales injustas erosionan la confianza en el gobierno.⁴

¿Qué sucede en España?

El fraude fiscal y la elusión fiscal siguen representando más del 9% del PIB español. La reforma fiscal presentada por el actual gobierno español no abordará la lucha contra estos fenómenos como uno de sus ejes principales y pierde por lo tanto una oportunidad única de asegurar la eficacia del sistema fiscal.

Por el contrario, se han tomado medidas que, lejos de perseguir el fraude fiscal, generan un enorme incentivo para que se siga produciendo, como es el caso de la amnistía fiscal de 2012 y las escasas medidas para la lucha contra el fraude fiscal.

¿Qué reivindicamos?

Cumplimiento de las normas fiscales vigentes y refuerzo de los mecanismos que eviten los extendidos fenómenos de fraude y elusión fiscal, por ejemplo, a través de la persecución y castigo del delito fiscal; endurecimiento de las penas; una acción decidida contra la impunidad y la opacidad de los paraísos fiscales; fortalecimiento de las capacidades de la Agencia Tributaria para la lucha contra el fraude fiscal.

Si España no toma medidas para combatir el fraude fiscal y la evasión fiscal, no está destinando el máximo de recursos disponibles para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales de su ciudadanía y, por tanto, **incumple con sus responsabilidades internacionales en materia de derechos humanos**.

2. Transparencia de las empresas en materia de Derechos Humanos

¿Qué dice el informe de la relatora?⁵

Los Estados tienen obligaciones de derechos humanos también fuera de sus fronteras. En este sentido, España tendría que **tomar medidas para evitar que las empresas españolas no participen o faciliten abusos fiscales o flujos ilícitos de capitales en otros países** ya que esto puede tener consecuencias en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales de otras personas en otros Estados.

¹ Párrafo 5, página 3; Párrafo 51, página 13.

² European Commission, Tax and Development, COM(2010)163 final, 2010, p. 3.

³ Ver OECD, *Governance, Taxation and Accountability: Issues and Practices*, 2008, p.13.

⁴ African Development Bank, OECD et al, *African Economic Outlook 2012*, p. 56; Ernesto Crivelli and Sanjeev Gupta, "Resource Blessing, Revenue Curse? Domestic Revenue Effort in Resource Rich Countries", IMF Working Paper, 2014.

⁵ Párrafo 62, página 15; Párrafo 77, página 20.

Más aún, las empresas transnacionales deben informar sobre los beneficios obtenidos en cada país.

¿Qué sucede en España?

Según el Observatorio de RSC el 94% de las empresas del IBEX35 tiene sociedades en paraísos fiscales. Ninguna de ellas informa sobre el tipo de actividades que realizan estas sociedades y solo una de ellas da información desglosada sobre los impuestos pagados en cada país.

¿Qué reivindicamos?

Las empresas españolas han de ser transparentes en su información financiera **tanto en España como en todos los países en los que operan** y haciendo pública su estrategia fiscal. El gobierno español debe hacer un esfuerzo por incorporar los Principios Rectores de Naciones Unidas a todas sus actuaciones de promoción empresarial, así como en sus actuaciones en conjunto con empresas a través de apoyos oficiales del Estado. El gobierno ha de poner en marcha medidas que fortalezcan la gobernabilidad, promuevan la transparencia y eviten los tratos de favor a empresas extranjeras para conseguir inversiones que promueven la corrupción y vulneran otro tipo de derechos, como son el derecho a la información, a la transparencia y a la rendición de cuentas. El gobierno español debe exigir a las empresas españolas que sean transparentes en su información financiera y fiscal tanto en España como en todos los países en los que operan obligando a las empresas a informar sobre los beneficios obtenidos en cada país.

3. Políticas fiscales equitativas y redistributivas

¿Qué dice el informe de la relatora?⁶

La distribución del ingreso a través de los impuestos fortalece la democracia. Un aumento en la desigualdad puede aumentar la polarización y fragmentación de la sociedad, lo cual genera en última instancia fuertes tensiones sociales.

Un sistema fiscal progresivo es la herramienta más importante a disposición de los gobiernos para luchar contra la desigualdad.

Los impuestos indirectos (como el IVA) son impuestos regresivos ya que pueden suponer una carga muy importante en el gasto de las familias más pobres.

Las políticas fiscales y de recaudación han de considerar el principio de no-discriminación y el de equidad.

Políticas fiscales que discriminan, directa o indirectamente, a las personas individualmente o en colectivo perpetúan la discriminación y la desigualdad⁷. En este sentido, una forma de promover el principio de la no-discriminación y de equidad es un sistema progresivo de impuestos.

¿Qué sucede en España?

España es el segundo país⁸ más desigual de la Unión Europea. La escasa progresividad de la política fiscal española impide que sea una herramienta eficaz para luchar contra la desigualdad. Las reformas aprobadas por el gobierno español este verano no hacen más que agravar la situación. Se han realizado importantes reducciones fiscales a las rentas salariales más altas pasando el tipo máximo del 52% al 45%, se ha reducido de forma importante la ya bajísima tasa a la que tributaba la renta de capital pasando ahora del 27% al 23% y se ha reducido aún más el impuesto de sociedades bajándolo hasta el 25%.

Además, se ha sucedido una cadena de recortes en políticas públicas sociales en contraste con las anteriores y otras medidas fiscales que han aumentado la regresividad y la inequidad del sistema, recaudando a través

⁶ Párrafo 53, página 14; párrafos 36-41, página 10; párrafo 46, página 12; párrafo 13, página 5.

⁷ No todas las diferencias de trato, sin embargo, constituyen discriminación. Una distinción es compatible con los principios de igualdad y no discriminación si la diferenciación es razonable y objetiva, y persigue un objetivo legítimo en virtud de instrumentos de derechos humanos, y no existe una relación razonable de proporcionalidad entre los medios empleados y el objetivo buscado.

⁸ Ver: España, segundo país más desigual de la UE. <http://www.europapress.es/nacional/noticia-rsc-espana-segundo-pais-mas-desigual-ue-20-personas-tienen-misma-riqueza-20-pobre-poblacion-20140120144050.html>

de impuestos indirectos - entre ellos, el IVA⁹ - a la vez que premiando el fraude fiscal, sin aumentar la presión impositiva sobre las rentas más altas.

¿Qué reivindicamos?

Queremos **un cambio estructural del sistema fiscal que establezca una progresividad real de impuestos con capacidad de redistribución real**, que preserve y aumente progresivamente los ingresos de los hogares más empobrecidos. Asimismo, **España debe evaluar el impacto diferencial que tienen las políticas fiscales actuales y las reformas propuestas en los diferentes segmentos de la población**, en base a criterios de derechos humanos.

Se hace imprescindible reducir la carga fiscal de impuestos indirectos como el IVA, aumentar la progresividad del IRPF, realizar un aumento significativo de la presión fiscal a la renta de capital y disminuir el innumerable listado de deducciones fiscales de las que se benefician las grandes empresas y corporaciones.

Los impuestos han de servir para financiar los servicios públicos. Esto genera las condiciones propicias para el crecimiento y el empleo en los sectores formales de la economía. **Es necesario un reparto justo de las riquezas y que este reparto se visibilice en políticas públicas sociales como la Sanidad, Pensiones, Educación, Cooperación, Servicios Sociales, Igualdad, Dependencia, entre otras.**

4. Participación y transparencia

¿Qué dice el informe de la relatora?¹⁰

El derecho a la **participación, a la rendición de cuentas, a la transparencia y a la información** también **ha de garantizarse** ante la reforma fiscal y el diseño de políticas fiscales. La **toma de decisiones ha de basarse en una transparencia total y un diálogo con a sociedad civil**, tanto en el momento de su diseño, como en su implementación, como en su posterior evaluación. Debido a la alta asimetría de poder y de conocimiento en este debate, se deben tomar medidas específicas que garanticen la participación de las personas que viven en situación de pobreza, sin que ninguna de ellas se haya tenido en cuenta¹.

¿Qué sucede en España?

Las medidas fiscales que se han adoptado no han garantizado la participación de la sociedad civil¹¹ ni han respetado los principios de transparencia, no discriminación y responsabilidad. Un buen ejemplo de esto es que en numerosas ocasiones, diferentes sectores de la sociedad civil han presentado propuestas para un fiscalidad más justa y progresiva¹², y dado alternativas a las medidas de austeridad de manera que pueda mantener la protección de los derechos sociales y destinar fondos suficientes para una política integral de lucha contra la pobreza y la exclusión¹³.

¿Qué reivindicamos?

Exigimos que se **escuche la voz de la sociedad civil y que se garanticen mecanismos de participación oportunos y suficientes** para que las propuestas que desde ella se hacen sean tomadas en cuenta. Exigimos transparencia y rendición de cuentas en estas y todas las medidas que puedan tener consecuencias en materia del disfrute de los derechos humanos.

⁹ Los impuestos indirectos, tales como los basados en el consumo (sobre el valor añadido) son típicamente impuestos regresivos porque ejercen una mayor presión fiscal sobre las personas pobres o aquellas con menores ingresos.

¹⁰ Párrafo 18, página 6.

¹¹ Ver por ejemplo: <http://pobrezacero.wordpress.com/2014/04/03/carta-abierta-a-manuel-lagares-sobre-la-reformafiscal/>

¹² Propuestas del Tercer Sector de Acción Social para una estrategia de Inclusión social 2020 España. Plataforma del Voluntariado de España, Plataforma de ONG de Acción Social, EAPN España.

¹³ #recortael fraude y no la inversión social: propuestas de la Alianza Española contra la Pobreza de cara a la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado 2012. Ver en: http://www.rebelateconralapobreza.org/index.php?option=com_content&view=article&id=513:isi-hay-dinero-recortael fraude&catid=2:ultimas-noticias&Itemid=5

5. No a los recortes en Derechos

¿Qué dice el informe de la relatora?¹⁴

Los estados deben destinar el máximo de recursos disponibles para asegurar la progresiva realización de los derechos económicos, sociales y culturales, incluso en tiempos de restricciones económicas severas. **Los recortes en derechos económicos, sociales y culturales son la última opción, incluso en tiempos de restricciones económicas severas.** Los Estados han de demostrar que *se han agotado los recursos a su disposición* antes de adoptar medidas que podrían, potencialmente, representar un retroceso en materia de derechos. Más aún, todos los recursos han de obtenerse a través impuestos, lucha contra el fraude y la evasión fiscal, a la vez que otros flujos ilícitos de capitales, para satisfacer, de forma prioritaria, un nivel mínimo esencial de derechos.¹⁵

¿Qué sucede en España?

El gobierno español está adoptando medidas e implementando políticas desde mayo de 2010¹⁶ que van en detrimento de derechos humanos básicos, tales como el derecho a la vivienda, a una vida digna, a la salud, etc. dentro de sus fronteras, y que podría poner en jaque éstos y otros derechos humanos, como el derecho a la alimentación, fuera de España.

Además, España ha estado en los últimos lugares en cuanto a gasto público social. En 2009, España dedicó un 25,04% del PIB a gastos en protección social, en comparación con el promedio del 30,21% de los países de la UE-16¹⁷. En 2011, último dato disponible, el gasto público total de España había pasado a ser 43,6% del PIB, mientras que el total del gasto público en la UE-17 fue de 49,4%, y en la UE-27 un 49,1%; el gasto de España es, en comparación a sus vecinos de la región, notablemente inferior, más aún considerando su nivel de rentas.

La política de recortes ha deteriorado los recursos destinados a sanidad, educación y desempleo, cooperación al desarrollo, y reducido el ritmo de ampliación de la partida destinada a pensiones¹⁸.

Estos datos muestran que comparativamente **España no ha dedicado los mismos recursos a políticas sociales el resto de la Unión Europea**, y que no estaba haciendo el esfuerzo necesario por cumplir con la **obligación de destinar el máximo de recursos disponibles para incrementar la protección social de los grupos en riesgo de pobreza y exclusión a través de políticas fiscales.**

¿Qué reivindicamos?

Los recortes son la última opción: **exigimos una apuesta mucho más efectiva para la lucha contra las desigualdades estructurales y la pobreza.** Es imprescindible una **fiscalidad progresiva, redistributiva y justa.** Es necesario un reparto justo de las riquezas y que este reparto se visibilice en políticas públicas sociales como la Sanidad, Pensiones, Educación, Cooperación, Servicios Sociales, Igualdad, Dependencia, entre otras.

¹⁴ Párrafos 27 y 28, página 8.

¹⁵ E/C.12/2007/1, paras.4-6. See also Committee on Economic, Social and Cultural Rights general comments No. 3 (E/1991/23, annex III), para. 12, No. 12 (E/C.12/1999/5), para. 28, and No. 14 (E/C.12/2000/4), para. 18.

¹⁶ En mayo de 2010 el Gobierno inició medidas de reducción del gasto público con la aprobación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y en abril de 2011 se adoptó el Programa de Estabilidad 2011-2014. Algunas de estas medidas fueron la congelación del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM); el endurecimiento de las condiciones de acceso al Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción; la reducción del beneficio por niños menores de 2 años; el incremento del IVA del 16 al 21% (en 2010 sube del 16 al 18% y en 2012 de 18 a 21%), y del IVA reducido del 7% al 10% (en 2010 sube del 7 al 8% y en 2012 del 8 al 10%). El 30 de diciembre de 2011, el nuevo gobierno anunció su primer conjunto de medidas de austeridad para hacer frente al déficit público. Entre otras medidas, se redujo el presupuesto en educación y sanidad en un 1% del PIB. Posteriormente, en julio 2012 se propusieron una serie de medidas como el aumento del IVA y la reducción de las prestaciones de desempleo. El decreto ley 16/2012 excluyó de la atención sanitaria a parte importante de la población. Además, el porcentaje de Ayuda Oficial al Desarrollo para 2014 previsiblemente se situará por debajo del 0,20% de la RNB – niveles comparables a los de hace casi 30 años

¹⁷ Eurostat. "Gross domestic product at market prices - At current prices Purchasing Power Standard per inhabitant" [Code: tec00001]. Disponible en: <http://epp.eurostat.ec.europa.eu/tgm/table.do?tab=table&init=1&plugin=1&language=en&pcode=tec00001>

¹⁸ Expansión del neoliberalismo y políticas sociales, Barómetro Social de España, Febrero 2013.

6. Cooperación internacional

*¿Qué dice el informe de la relatora?*¹⁹

Los Estados tienen una **responsabilidad de cooperar internacionalmente** y dar asistencia para compensar las capacidades, recursos e influencia de otros Estados. Tienen además el deber de ayudar a la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas en otros países que, sea por las razones que fuere, no están en situación de poder garantizarla.

¿Qué sucede en España?

España ha dado **marcha atrás en sus esfuerzos para cumplir el objetivo de dedicar el 0,7% del Renta Nacional Bruta (RNB)** para la ayuda oficial al desarrollo (AOD). Este compromiso político se ha visto reducido en los últimos en casi un 70%

¿Qué reivindicamos?

El Estado debe cumplir con su compromiso de lograr el 0,7% AOD/RNB de acuerdo con los compromisos internacionales adquiridos. La crisis económica no debería ser causa de una regresión respecto al porcentaje del RNB dedicado a la cooperación internacional.

La política pública de cooperación ha de ser coherente y estar enfocada hacia la erradicación de las causas de la pobreza.

España debe dotar de recursos y capacidades suficientes para cumplir con las obligaciones extraterritoriales de derechos humanos de asistencia y cooperación internacional, y garantizar que las empresas privadas españolas que operan en otros países no impidan la realización de los derechos en otros países.

La política pública de cooperación ha de ser coherente y estar enfocada hacia la erradicación de las causas de la pobreza, y ha de estar alineada con todos los compromisos de derechos humanos que España ha adquirido.

7. Eliminación de los paraísos fiscales y flujos financieros ilícitos

*¿Qué dice el informe de la relatora?*²⁰

La obligación de cooperar internacionalmente implica también el abstenerse de impedir el disfrute de derechos humanos fuera de las propias fronteras, como por ejemplo, a través de políticas que dificultan la realización y cumplimiento de obligaciones en materia de derechos en otros países. El hecho de que los Estados creen las condiciones para que las personas de rentas más altas y las corporaciones transnacionales evadan sus responsabilidades fiscales, a través de, por ejemplo, paraísos fiscales, dificulta que se destinen recursos suficientes a la realización de los derechos de sus ciudadanas/os, y viola por lo tanto este principio de cooperar con el fortalecimiento de capacidades y recursos de otros Estados.

Para que pueda tener lugar un flujo financiero ilícito es necesaria la implicación de dos países. **Los países ricos que permiten o no son capaces de eliminar los abusos fiscales o los flujos financieros ilícitos comparten una importante responsabilidad en la deficiente recaudación fiscal de los países en vías de desarrollo y en el consecuente incumplimiento de los derechos humanos.**

¿Qué sucede en España?

Según el Observatorio de RSC el **94% de las empresas del IBEX35 tiene sociedades en paraísos fiscales**. Ninguna de ellas informa sobre el tipo de actividades que realizan estas sociedades y solo una de ellas da información desglosada sobre los impuestos pagados en cada país. La legislación española permite que toda esta actividad sea perfectamente legal.

¹⁹ Párrafo 29, página 9.

²⁰ Párrafo 32, página 9; párrafo 61, página 16; párrafo 71, página 19.

¿Qué reivindicamos?

Aunque a medio plazo **es imprescindible apuntar hacia la completa erradicación de los paraísos fiscales**, a corto plazo **es imperativo llevar a cabo acciones encaminadas hacia la neutralización del daño que generan a través de actuaciones coercitivas por parte de la AEAT en colaboración con otros ministerios**, como han llevado a cabo diversos países.

Es necesario que España actúe decididamente contra la impunidad y la opacidad de los paraísos fiscales. Algunas de las medidas que se pueden llevar a cabo son: **prohibición a la banca y empresas españolas de tener filiales o sucursales en paraísos fiscales; gravámenes especiales a los movimientos con paraísos fiscales; no reconocer personalidad jurídica a las sociedades constituidas en paraísos fiscales** para intervenir en el tráfico mercantil, impedir a las empresas con fondos o filiales en paraísos la **obtención de bonificaciones, concursos, exoneraciones fiscales y desgravaciones.**

Es necesario que se adopten medidas decididas para prevenir el flujo ilícito de capitales financieros. Los paraísos fiscales permiten abusos fiscales a gran escala (así como actividades ilícitas, como la corrupción), impidiendo que muchos países puedan cumplir con sus obligaciones de derechos humanos. El hecho además de que la mayoría de los paraísos fiscales estén en países ricos – o bajo su jurisdicción – **exacerba aún más las desigualdades globales.**²¹

8. Cooperación en materia fiscal

¿Qué dice el informe de la relatora?²²

La competencia entre estados por atraer el capital a través de incentivos fiscales conducen hacia una “carrera hacia atrás” en lo que se refiere a la satisfacción de los derechos humanos. Es necesario un sistema fiscal multilateral basado en la cooperación internacional y no en la competencia entre estados. Los Estados han de colaborar activamente en asuntos de política tributaria y fiscal.

¿Qué sucede en España?

España ha incorporado a su legislación medidas que propician la colaboración internacional y participa en diferentes proyectos relativos a la asistencia mutua entre estados como el grupo piloto para el intercambio automático de información fiscal.

Sin embargo, el gobierno español defiende las recientes medidas de reforma fiscal en las que se rebaja aún más la tributación a la renta de capital como la mejor manera para conseguir que la economía española sea más competitiva, es decir, que estamos entrando de lleno en el juego de competir con otros estados para atraer el capital a través de incentivos fiscales.

¿Qué reivindicamos?

España debe seguir reforzando su colaboración internacional en materia fiscal, trabajando para un régimen multilateral que evite la competencia entre estados mediante estímulos fiscales, aborde la transparencia fiscal, el intercambio automático de información fiscal y la lucha contra el fraude.

Desarrollar un sistema para el intercambio regular de información entre las autoridades más sistemática y fiscales, sentando las bases para un sistema mundial multilateral eventual de intercambio automático de información fiscal;

Adoptar un compromiso para alinear la política fiscal con las obligaciones de derechos humanos como parte del marco post-2015 para el desarrollo sostenible, entre otras cosas incrementando suficientes ingresos en formas públicas equitativas, la asignación de los ingresos y los gastos para realizar los derechos humanos para todos, y el fortalecimiento de la supervisión pública la transparencia, la participación y la suposición sobre la política fiscal, la lucha contra la evasión fiscal y los flujos financieros ilícitos.

²¹ Ver United States Government Accountability Office, International Taxation: Large U.S. Corporations and Federal Contractors with Subsidiaries in Jurisdictions Listed as Tax Havens or Financial Privacy Jurisdictions, December 2008, pp. 12-13.

²² Párrafos 31-3, página 9.

9. Fortalecimiento de la AEAT

¿Qué dice el informe de la relatora?²³

Ampliar las bases impositivas y mejorar la eficiencia recaudatoria podría, incluso en los países empobrecidos, obtener ingresos adicionales sustanciales.

Una forma de aumentar la eficiencia de recolección de impuestos es mejorar la agencia tributaria, dotándola de recursos financieros, técnicos, y de personal para aumentar incluso los niveles más críticos de la recaudación de ingresos y evitar abusos. **La falta de inversión en las autoridades fiscales a corto plazo puede tener consecuencias negativas para el disfrute de los derechos humanos.**

¿Qué sucede en España?

España no consigue recaudar lo suficiente²⁴, en gran parte, **gracias al fraude y evasión fiscal**, a la vez que a medidas insuficientes para prevenir que esto se produzca.²⁵

La Agencia Tributaria Española (AEAT) no está dotada de los recursos necesarios para evitar el enorme fraude fiscal y dispone de una **plantilla muy escasa** que, **desde** que fue creada **en el año 1992** hasta 2009, **sólo ha crecido un 5,8%, mientras el PIB lo ha hecho en un 170%.**

El **ratio actual población/empleados en la AEAT es de 1.680** contribuyentes por empleado, más del doble que el de países como Alemania (690), Países Bajos (627) Francia (790), Reino Unido (810) **y la media de los países de la OCDE (667)**

¿Qué reivindicamos?

Es necesario que se mejore la eficiencia de la recaudación y la administración de los impuestos, también con el fortalecimiento de los recursos financieros, personales y técnicos necesarios para evitar los abusos fiscales por parte de grandes empresas y grandes fortunas, a la vez que para asegurar que todas las personas pagamos en proporción a los ingresos y no de forma desproporcionada quienes menos tienen.

Se deben tomar medidas para fortalecer a la agencia tributaria, dotándola de suficientes recursos y capacidades y manteniendo su profesionalidad e imparcialidad.

10. Regulación del sector financiero e implementación un impuesto a las transacciones financieras

¿Qué dice el informe de la relatora?²⁶

El enorme crecimiento del sector financiero en las últimas décadas y el rescate financiero durante los años 2008 y 2009 levantan importantes cuestionamientos en relación con la protección de los derechos humanos. Es claro que los riesgos asumidos por el sistema financiero han sido excesivos y han llevado a un enorme rescate financiado con unos fondos públicos que podrían haber sido usados para políticas de reducción de la pobreza.

Una falta de regulación del sector financiero puede ser indicativa de la falta de voluntad política para utilizar todos los recursos disponibles para cumplir con sus obligaciones de derechos humanos. Un aumento de la presión fiscal al sector financiero con medidas como el impuesto a las transacciones financieras podría aumentar considerablemente los recursos públicos para cumplir con los derechos humanos y desincentivar las arriesgadas estrategias financieras que provocaron la crisis.

¿Qué sucede en España?

La reforma fiscal ha puesto el acento en grabar al sistema productivo pero no toca al sistema financiero, que prácticamente no se fiscaliza.

²³ Párrafo 51, página 14.

²⁴ España tiene unos tipos impositivos nominales de los más elevados de Europa en renta (52%), y beneficios empresariales (30%), y, por encima de la media en IVA (21%) sin embargo **tiene una de las recaudaciones más bajas de Europa**, en torno al 37,11% del PIB. Casi 9,2% menos que la media de la Eurozona. Aunque los tipos son muy altos, las grandes empresas y fortunas se benefician de un entramado de excepciones que hacen que paguen excepcionalmente poco.

²⁵ España tiene una alta presión fiscal pero recauda poco. Publicada en el diario digital LaSemana.es. Disponible en:

²⁶ Párrafo 69, página 18.

La Comisión Europea se sumó en 2011 a la iniciativa del gobierno francés de aplicar el Impuesto sobre las Transacciones Financieras. La propuesta de la Comisión Europea consistía en una diminuta retención del 0'1% a partir del 2014 sobre la compraventa de bonos y acciones y del 0'01 % sobre las operaciones de productos derivados entre instituciones financieras, siempre que al menos una de las dos partes implicadas tuviera la residencia legal en la Unión Europea. Se calculaba que recaudaría entre 34.000 y 57.000 millones de euros al año. Intentaba con ello armonizar una tasa relativamente similar que ya se aplica en diez países de la Unión Europea de forma descoordinada.

El gobierno español ha anunciado que la aplicará, pero de forma restrictiva y solo a la compraventa de acciones de grandes empresas cotizadas en bolsa. Prevé que signifique un ingreso limitadísimo de 640 millones de euros en 2015. Es una manera de anular el objetivo del ITF, es decir la contribución del mundo financiero a la salida de la crisis en que nos ha metido.

¿Qué reivindicamos?

España tiene una oportunidad, tanto en la reforma fiscal como a través de la implementación del ITF, de cumplir con sus obligaciones de derechos humanos²⁷.

Es necesario que el ITF se aplique a las transacciones financieras en su totalidad, incluyendo la compraventa de acciones, bonos y derivados, de manera que su recaudación sea destinada a las políticas sociales, a la cooperación al desarrollo y a la protección del medio ambiente.

²⁷ Ver "A global financial transaction tax, a human rights imperative now more than ever", 14 May 2012; and Righting Finance Initiative, *Financial Transaction Tax: A Human Rights Imperative*, No. 3, 2012.